



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA**



**Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006**

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Responsable:

**GUILLERMO ANTONIO GELVEZ ORTEGA
RECTOR**

**DELVIS VIVIANA ROJAS TORRES
TITULAR GRADO UNDECIMO**

**SOEL QUINTERO JACOME
TITULAR GRADO DECIMO**

CUCUTILLA, SAN JOSE DE LA MONTAÑA, 14 ENERO 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025)
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de 1996)

Es importante resaltar cuál debe ser el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio:

Resolución 4210 de 1996 (...)

“Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39°. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- 1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.*
- 2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.*
- 3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.*
- 4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.*
- 5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.”*

Por tanto, el Servicio Social del Estudiante debe propinar la interacción persona-comunidad de nuestras estudiantes Institución Educativa María Auxiliadora, de los grados 10° y 11°, y es fundamental para su formación integral al atender necesidades culturales, sociales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115/94).

El servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. (art. 204 ley 115/94)

Por lo anterior, el proyecto de Servicio Social de las estudiantes del , se define Institución Educativa María Auxiliadora como un proyecto institucional, centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de nuestros educandos comprometidos con la sociedad y con ellos mismos.

La institución Educativa Rural María Auxiliadora busca brindar una educación que trascienda la nueva información técnica o disciplinar a una educación que forme para el buen uso del conocimiento, que sensibilice sobre la problemática nacional y que busca el desarrollo de actitudes de cambio, solidaridad, y participación, y con todos los valores y principios de la comunidad cucutillense; por ello es tan importante para la centro velar por el cumplimiento de este proyecto puesto que es a través de él que tenemos la oportunidad, durante 80 horas efectivas (proyectos pedagógicos), de crear espacios de aprendizaje con las jóvenes. Esto exige la formulación de pequeños proyectos que permitan, en lo metodológico, hacer posible la participación activa de los jóvenes en los procesos de aprendizaje

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025)
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

OBJETIVOS

General

Sensibilizar e incentivar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento del centro educativo, propiciando los espacios para que realicen el proyecto del Servicio Social Obligatorio del estudiante, vinculándose en actividades sociales, culturales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que redunden en el bienestar del Institución Educativa Rural María Auxiliadora.

Específicos

Prestar un servicio social que beneficie a la comunidad y que redunde en el cumplimiento de las 80 horas de servicio social de nuestros estudiantes

Promover una imagen de servicio de la Institución Educativa en los lugares cercanos al corregimiento donde nuestros estudiantes presten su servicio social y donde además se evidencien los valores y principios de la Institución Educativa María Auxiliadora

Afianzar el desarrollo de proyectos pedagógicos que beneficien la comunidad educativa y a la comunidad en general.

Dinamizar todos y cada uno de los contenidos establecidos en el proyecto, que permitan a los participantes y beneficiarios afianzar y promover valores, lazos de amistad, solidaridad, respeto y convivencia práctica, tanto en el hogar, como en la institución y la comunidad.

Realizar un conjunto de actividades que potencien la creatividad y el sentido de libertad de los participantes.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Generar y fomentar espacios para el sano y productivo uso del tiempo libre de los estudiantes.

Medir el grado de satisfacción del servicio prestado por medio de una encuesta a realizar al final del proyecto.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025)
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

METODOLOGÍA

La propuesta de la Institución Educativa María Auxiliadora para el servicio social se ampara en el componente principal que nos ofrece el ministerio de educación el cual es la prestación del servicio a través de un proyecto pedagógico. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizandando además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación. La forma que consideramos adecuada para dar un orden lógico a nuestros propósitos, la contemplamos teniendo en cuenta los siguientes pasos metodológicos:

Formación: implica un proceso desde el individuo y los grupos socializan y resocializan los saberes

Reflexión: análisis proactivo de los fenómenos sociales circundantes como estrategia hacia la participación

Participación: intervención individual o colectiva que viabiliza los procesos de acción y permite la vivencia de experiencias

Transformación: Como consecuencia del proceso de socialización y de introducción de unas herramientas que potencializan la dinámica de cambio en los individuos y colectivos

Los anteriores elementos se condensan en una metodología de proyectos y actividades, la cual permite y de acuerdo a una actividad grupal una comunicación consigo misma y con los demás a través de tareas concretas por medio de un trabajo participativo, dinámico, alegre y en equipo.

Los principales pasos del proceso son:

1. Convocatoria a estudiantes, inscripción, formulación de reglas
2. Socialización del proyecto.
3. Etapa de anteproyecto
4. Aprobación de proyectos
5. Inicio actividades.
6. Seguimiento mensual de cronogramas.
7. Finalización servicio social y entrega de certificados



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

CRITERIOS PARA SERVICIO SOCIAL 2026

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social obligatorio:

Cada estudiante debe gestionar el trámite para realizar el servicio social. Los estudiantes deben presentar carta de solicitud por parte de la entidad donde se prestará el servicio social. (Si es externa). Formular un proyecto pedagógico.

Luego de la aprobación del servicio social, el estudiante diligenciará, a través de la entidad donde se prestará el mismo, la carta de presentación formato 1.

Los padres de familia deben dar la aprobación para que su hija realice en el sitio seleccionado la labor propuesta para cumplir con el servicio social, en el horario determinado y con las condiciones planteadas, firmando el campo correspondiente en el formato 1.

No se admitirán cambios de lugar de servicio social.

El estudiante debe hacer valoración de población y problemáticas de su interés, la escogencia de la institución debe cumplir con las expectativas personales y los objetivos institucionales, ya que será asumido de forma personal de principio a fin y como estudiante deberá garantizar su permanencia, buenas prácticas de relación y convivencia en el sitio elegido.

Es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con este requisito.

Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 80 horas

Ya aceptados, los estudiantes deben reclamar los formatos establecidos por Secretaria de Educación los cuales deben diligenciar al iniciar el servicio social y cada vez que asistan a sus actividades, entregar al coordinador o titular de grupo del proyecto una vez termine el mismo. Estos formatos son la evidencia de la realización del servicio social.

Los estudiantes se responsabilizan de sus formatos y deben ser entregados en perfectas condiciones.

Igualmente, finalizado el servicio social, los estudiantes deben hacer llegar el certificado de cumplimiento de su labor.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

REQUISITOS DEL SITIO

El servicio social se debe prestarse en un sitio que cumpla con las siguientes características:

- La razón de ser del lugar deber ser de carácter inminentemente social.
- Los estudiantes deben realizar labores relacionadas directamente con la comunidad a la que se pretende atender.
- Debe cumplir con todos los requerimientos de aprobación ante las entidades del gobierno correspondientes, Nit, resolución o permiso de funcionamiento.
- Debe contar con una persona que se haga responsable de supervisar y certificar el trabajo social de las estudiantes.
- Expedir un certificado según el formato 5 en papel membreteado y con la firma del Rector de la Institucion Educativa Rural.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025)
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

GUÍA DE TRABAJO SERVICIO SOCIAL

Trabajo escrito (según normas Icontec)

Primera entrega: (13 de marzo/2026)

1. Introducción
2. Justificación
3. Objetivo general y objetivos específicos del estudiante
4. Población (descripción del tipo de población que atiende, número de personas, características, género).
5. Servicio Social (necesidad institucional, objetivo del servicio social, nombre del programa a desarrollar/plan de trabajo)

Segunda entrega (final de año):

Con las correcciones de la primera entrega, consolidar junto con los siguientes puntos:

1. Identificación de los valores del Institución Educativa María Auxiliadora en el proyecto. (Explicados y con ejemplos claros).
2. Identificación de valores sociales en la labor con la comunidad.
3. Bitácora de la experiencia (actividad y experiencia significativa que ha dejado la prestación del servicio)
4. Anexar formatos de control legales de la prestación del servicio.
5. Conclusiones, aspectos positivos y negativos.
6. Referencias Bibliográficas

Una vez cumplido el tiempo del servicio social establecido, y teniendo la evidencia de los registros de horas, certificación, trabajo final y de haber realizado la socialización con las estudiantes de la institución, será entregado el reporte consolidado al Director del centro educativo responsable con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y continuar con el trámite oficial para el proceso de graduación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

1. NOMBRE DEL PROYECTO

2. JUSTIFICACIÓN

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

3.2 Objetivos específicos

4. ETAPAS DEL PROYECTO

4.1 Etapa de planeación

4.2 Etapa de ejecución

4.3 Etapa de verificación

4.4 Etapa de mejora

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

6. PLAN DE ACCION

ACTIVIDAD ¿Qué?	¿Por qué?	¿Cóm o?	¿Quié n?	¿Cuánd o?	¿Dónde ?	FECHA DE EJECUCI ON	RESULTAD OS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025
 Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
 Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
 Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

PROYECTO: Servicio social 2026

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	RESPONSABLES
1 Convocatoria estudiantes, explicación del proyecto	Explicar los alcances del proyecto de servicio social y los criterios para prestación del mismo.	Director Titular servicio social
2. Etapa de presentación del proyecto	Presentar los proyectos pedagógicos por parte de los estudiantes a fin de delimitar claramente las actividades a desarrollar por las mismas en los sitios seleccionados.	Estudiantes
3. Aprobación de proyectos y entrega de formatos.	Revisar los proyectos y realizar los ajustes necesarios para su aprobación. Para los aprobados entregar el formato ficha 1, 2 y ficha 5.	Director Servicio social
4 Inicio de actividades	Ubicar a los estudiantes en los sitios elegidos para realizar su labor social a fin de determinar el cumplimiento de las actividades planteadas.	Estudiantes
5 Seguimiento mensual	Realizar seguimiento mensual por parte del coordinador del proyecto a fin de determinar el cumplimiento de las actividades de cada estudiante.	Titular Servicio social
6 Conclusión de actividades	Recoger los proyectos finales.	Estudiantes Titular Director Servicio social
7. Entrega de certificados	Certificar las estudiantes que hayan cumplido con su labor a cabalidad.	Director del Centro Educativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025)
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Parámetros por los cuales se rige el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y lo que esperamos tanto del (los) estudiante(s), como de las personas que lo(s) tendrán a cargo en la entidad:

1. La práctica tiene una duración de 80 horas mínimo, que deberán cumplir en los grados 10º y 11º, parte de las cuales realizarán en su entidad.
2. Los estudiantes deberán estar bien presentados en todo momento bien sea con el uso del uniforme de la Institución o de civil.
3. Se les debe exigir puntualidad, un adecuado desempeño de las tareas asignadas (Cumplimiento de objetivos de acuerdo al proyecto, programa o actividad), de lo contrario no se le(s) debe aprobar, ni registrar las horas en las cuales esto no se cumpla.
4. Dejamos a su buen juicio el ofrecer a los estudiantes la inducción necesaria y la explicación clara de las actividades o acciones que deben adelantar, (en ningún momento se les podrá asignar funciones propias de los cargos).
5. De nuestros estudiantes se espera que sean serios, respetuosos y responsables; no obstante, si llegare a presentarse alguna eventualidad por favor comunicarla inmediatamente al Coordinador(a) del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
6. Si el estudiante no puede asistir a la prestación del Servicio Social por algún motivo, está en la obligación de avisar con un día de anticipación a la persona encargada en la entidad y/o presentar la excusa pertinente.
7. En caso de que un estudiante falte sin la respectiva justificación, solicitamos el favor de avisar al Coordinador(a) del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Dos faltas sin justificación es causal del retiro de la práctica y debe ser informada esta situación a la Institución Educativa.
8. Una vez terminada la práctica, la Institución le dará a cada estudiante una constancia original por 80 horas o más de acuerdo a su desempeño.
9. El estudiante debe acatar el reglamento de la entidad y atender las exigencias de cumplimiento y excelente prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
 INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
 CUCUTILLA**



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025
 Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
 Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
 Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

**REGISTRO DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIO SOCIAL
 ESTUDIANTIL 10° - 11°**

ESTUDIANTE: _____ **GRADO:** _____

(DILIGENCIA A CONTINUACIÓN UN ESPACIO PARA CADA PROYECTO HA DESARROLLAR O DESARROLLADO)

1. Nombre del Proyecto :

Nombre del Responsable del Proyecto: _____

Dirección o teléfono de contacto (en el caso de ser externo a la Institución): _____

2. Nombre del Proyecto :

Nombre del Responsable del Proyecto: _____

Dirección o teléfono de contacto (en el caso de ser externo a la Institución): _____

Marque con X si cuenta con los siguientes documentos de soporte:

DOCUMENTO O SOPORTE FÍSICO	SI	NO
-----------------------------------	-----------	-----------

- Carta (s) de intensión de hacer las horas de Servicio Social dirigida al Responsable Líder del proyecto
- Carta (s) de aceptación (con horario y funciones) por parte del responsable Líder del Proyecto
- Proyecto (s) de Servicio Social impreso (formato GAC - FO – 07)
- Bitácoras de Servicio Social con soporte de horas firmadas (fechas, actividad, horas, firma)
- Evidencias fotográficas de registro de desarrollo del proyecto (digital – ni impresas)
- Informe(s) final(es) con descripción de lo desarrollado durante el proyecto (con mínimo 4 fotos)
- Certificación (es) de horas cumplidas (original y copia) con firma de responsable
- Carpeta marrón con gancho legajador con la documentación listada anteriormente

En caso de AVANCE en horas cumplidas (solo estudiantes 11°).

Horas de Servicio Social desarrolladas: _____

Proyecto: _____

Responsable del Proyecto: _____

Fechas en que desarrolló el proyecto (mínimo mes y año): _____

VoBo del Director: _____ VoBo de Titular: _____

Observaciones:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARÍA AUXILIADORA DE
CUCUTILLA



Decreto de conversión de CER a IER (N° 001712 del 7 de octubre de 2025
Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

Fecha: _____

NOTA: La NO ENTREGA de este formato implica la afirmación de incumplimiento con el Servicio Social Estudiantil. Finalizado 11° debe contar con un total de 80 horas debidamente certificadas.